

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCIÓN No 100
(Mayo 04 de 2015)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA INICIO A LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y SE DESIGNA LOS REPRESENTANTES DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES ANTHOC Y SINDESS

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio de fecha 20 de febrero de 2015; recibido del día 26 de febrero de 2015, con radicado interno 01-TH-000768-E-2015 y recibido de fecha 26 de febrero de 2015 se allega a la ESE CARMEN EMILIA OSPINA de Neiva Acuerdo Laboral y el Reglamento de Bienestar Social, por parte de la Presidenta de ANTHOC Seccional Huila, para la negociación colectiva.

Que mediante oficio de fecha del 26 de febrero de 2015; y recibido de fecha 27 de febrero de 2015, con radicado interno 01-TH-000792-E-2015 se allega a la ESE CAMRMEN EMILIA OSPINA de Neiva Pliego de los Empleados Públicos de la salud del Huila, por parte de SINDESS Seccional Neiva, para la negociación colectiva.

Que mediante Acta N° 4 con fecha del 12 de Marzo del 2015 mediante la cual se finaliza la Negociación colectiva del año 2014, se acordó que los dos Sindicatos Internos de la ESE Carmen Emilia Ospina, SINDESS Y ANTHOC se reunirían los días 12 y 13 de marzo de 2015, con el fin de presentar un Pliego de Peticiones Unificado como lo señala el Artículo 8 Numeral 1° del Decreto 160 de 2014 el cual reza:

ARTÍCULO 8. Condiciones y requisitos para la comparecencia sindical a la negociación. Para la comparecencia sindical a la negociación se deben cumplir las siguientes condiciones y requisitos:

1. Dentro de la autonomía sindical, en caso de pluralidad de organizaciones sindicales de empleados públicos, éstas deberán previamente actividades de coordinación para la integración de solicitudes, con el fin de recurrir en unidad de pliego y en unidad de integración de las comisiones negociadoras y asesoras.

Que mediante oficio con radicado Interno 01-TH-001684-S-2015 de fecha de 16 de abril de 2015, se requirió a los Sindicatos ANTHOC Y SINDESS de la ESE Carmen Emilia Ospina, para que allegaran en el menor tiempo posible el documento de Unificación del Pliego de Peticiones para poder dar inicio a la Negociación Colectiva.

Que tal como lo señala el decreto 160 de 2014, se designaran a los funcionarios GUILLERMO BONILLA ESCOBAR, LILIANA GONZALEZ BAHAMON, HENRY CAMACHO MONJE Y JOSE MARIA GORRON SUAREZ como representantes del empleador para conformar la comisión negociadora y los funcionarios JUAN CARLOS VASQUEZ VARGAS Y SANDRA VIVIANA GONZALEZ CHAMORRO como asesores del empleador con los sindicatos ANTHOC Y SINDESS Seccional Huila.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Admítase el Pliego unificado de peticiones, por cumplir con los requisitos contenidos en el artículo 8 del decreto 160 de 2014, de los Sindicatos ANTHOC Y SINDESS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar a los funcionarios GUILLERMO BONILLA ESCOBAR, LILIANA GONZALEZ BAHAMON, HENRY CAMACHO MONJE Y JOSE MARIA GORRON SUAREZ como representantes del empleador para conformar la comisión negociadora y los funcionarios JUAN CARLOS VASQUEZ VARGAS Y SANDRA VIVIANA GONZALEZ CHAMORRO como asesores del empleador; por parte del sindicato ANTHOC los



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

negociadores serán LUDIVIA VANEGAS MURCIA, JORGE ENRIQUE ECHEVERRY SALAMANCA y los asesores ROSALBA RUIZ MONTIEL, MARISOL PORTELA FIGIGUA, y por parte de SINDESS los negociadores serán MARIA YINETH CABRERA, ADAULFO ENRIQUE CABRERA, y como asesores JAIRO LIÉVANO MORENO, LIBARDO MONTEALEGRE.

ARTÍCULO TERCERO: La comisión negociadora seguirá los lineamientos consagrados en el Decreto 160 de 2014, para la negociación colectiva.

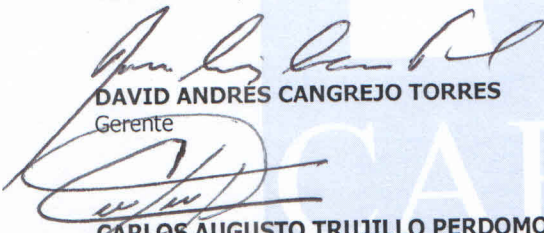
ARTÍCULO CUARTO: Las discusión de los pliegos de condiciones iniciara el día de la instalación de la comisión negociadora, el día 11 de mayo de 2015, a las 8:00 a.m. en la ESE CARMEN EMILIA OSPINA sede PALMAS. La negociación se desarrollara durante un periodo de veinte (20) días hábiles a partir de la instalación de la comisión negociadora, prorrogables por acuerdo entre las partes, hasta por otros veinte (20) días hábiles.

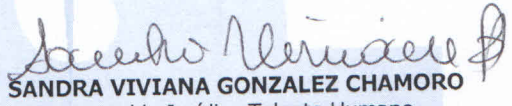
ARTÍCULO QUINTO: Los representantes designados por el empleador podrán consultar a los asesores jurídicos de la institución, y los representantes de las organizaciones sindicales ANTHOC Y SINDESS podrán consultar a ROSALBA RUIZ MONTIEL, MARISOL PORTELA FIGIGUA y a JAIRO LIÉVANO MORENO, LIBARDO MONTEALEGRE, respectivamente.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los cuatro (4) días del mes de Mayo de 2015.


DAVID ANDRÉS CANGREJO TORRES
Gerente


SANDRA VIVIANA GONZALEZ CHAMORO
Responsable Jurídico Talento Humano


CÁRLOS AUGUSTO TRUJILLO PERDOMO
Gestor Talento Humano


Proyecto: Johana Patricia Marín
Apoyo Profesional Talento Humano.

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva **Línea Amiga 8626262 (Citas)**